ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE 2025

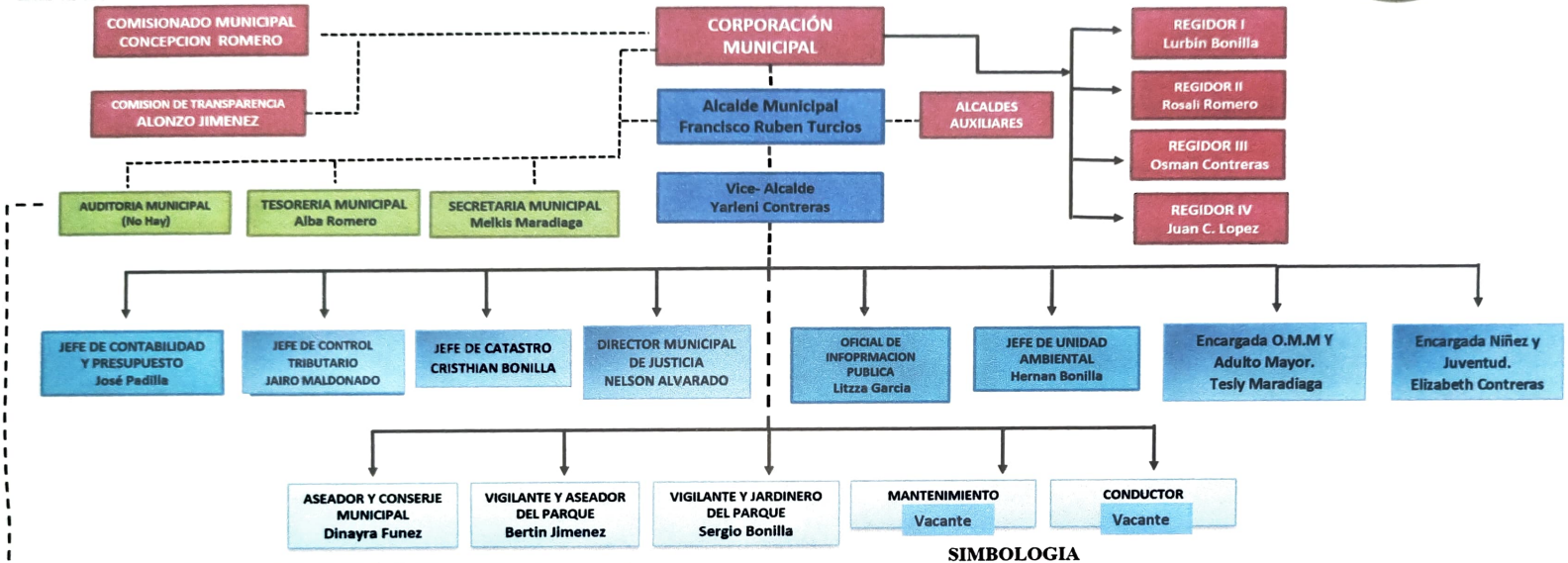

ARTÍCULO 52.- Las Municipalidades que tengan ingresos corrientes anuales superiores al millón de Lempiras, tendrán un Auditor nombrado por la Corporación Municipal, y para su remoción se requerirán las dos terceras partes de los votos de la misma.

SIMBOLOGIA

- Funciones por Nombramiento de la Corporación Municipal.
- Funciones por cargo de elección Popular.
- Funciones por Nombramiento de la Corporación Municipal.
- Direcciones y Departamentos
- Otros puestos

Secretario Municipal
Melkis Cebek Maradiaga

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA
CARIDAD, VALLE